

Cerro Sombrero, 21 de marzo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 178/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Jefe de Adquisiciones Subrogante, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866623-SE23, Adquisición de materiales de oficina – Finanzas.
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) Decreto Alcaldicio N° 911 del 29 de diciembre de 2020, que nombra a Marianela Beatriz Cárcamo Franulic, como Jefatura Tesorero Municipal Grado 12° de la E.S.M., a contar del 04 de enero de 2021.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la Jefatura de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de materiales de oficina para unidades de administración, finanzas y tesorería.
- 2) Que, los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa “Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento”.
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 5) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 6) Que, el proveedor SOC COMERCIAL NOCERA Y CIA LTDA, RUT N° 82.120.700-2 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$641.752, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
- 7) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 334% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.





- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 20 de marzo de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°068 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando a la cuenta 22-04-001.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, Adquisición de materiales de oficina – Finanzas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Adquisición de materiales de oficina - Finanzas”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de materiales de oficina – Finanzas**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

ESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACCO CLIP 50 U METALICO	2
ACCO CLIP 50 U PLASTICO	2
DESTACADOR TEXLINER 1546 ROSE3	3
LAPIZ CORRECTOR TORRE 7ML	6
DESTACADOR PTA BIS T/LAP MORADO AMARRILLO	8
DESTACADOR PTA BIS T/LAP NARANJO - VERDE	8
DESTACADOR PTA BIS T/LAP CELESTE-ROSAO	8
ARCHIVADOR AUCA OFICIO LOMO ANCHO	72
CARPETA CON ARCHIVADOR Y BOLSILLO	28
NOTA ADHESIVA 654 76X76 6 COL PASTEL/BCO	7
PIZARRA BLANCA MAGNÉTICA 43x58	3
CLIP RED 33MM CROMADO X 100 FULTONS	20
NOTA ADHESIVA 76X76 450H VERDE	8
SEPARADOR OF VINIL 6 POSIC LAVORO	25
CARPETA PORTA DOC C/EL OFICIO MORADO	16
CLIP 50MM HANS H-50	20
DESTACADOR MAPED FLUOPEP AMARILLO	4
BLISTER BANDERITA DESTACADORAS	8
TIJERA OFICINA MANGO SOFT 19 CM	2
SET 10 FUNDAS PLÁSTICAS OFICIO	30
LAPIZ GRAFITO LYRA GROOVE SLIM	14
BOLIGRAFO TRIANGULAR 032 M VERDE LIMON	2
BOLIGRAFO TRIANGULAR 032 ROSADO	2
MARCADOR PIZARRA METAL AZUL WBMATML	9
MARCADOR PIZARRA METAL ROJO WBMATMR	9
LAPIZ PASTE BEPETE 0.7 AZUL	6
PEGAMENTO EN BARRA 36 GR	7
DESTACADOR PASTEL MINI X6 COL	1
UCHILLO CARTONERO PREMIUM 18 MM TORRE	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Y97JCO-343>





ARCHIVADOR OFICIO ANCHO CELESTE 518-HR	2
ARCHIVADOR OFICIO ANCHO AMARILLO 518-HR	2
ARCHIVADOR OFICIO ANCHO VEDE518-HR	2
ARCHIVADOR OFICIO ANCHO ROJO 518-HR	2
GOMA FACTIS S-20 MIGA DE PAN	7
CARPETA C/ELASTICO OF MICKEY	2
CUADERNO TEXTURA 4TA 150 H 7MM	2
NOTA ADHESIVA 654 76X76 100 U 5 COLORES	3
CINTA 2CM X 40 MT BLANCO	1
CINTA 2CM X 40 MT CELESTE	1
CINTA 2CM X 40 MT ROSADO	1
CINTA 2CM X 40 MT VERDE OSCURO	1
CINTA 2CM X 40 MT DORADO	1
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS 73X34	5
CINTA EMBALAJE HAND 40 MT X 48MM	10
CLIP 33MM HANS COLORESA	2
SACAPUNTA MAPED SHAKER	2
N2400 CUBO 50X50 5 COLORES 400 HOJAS	2
PENDRIVE AUV220 32 GB BLANCO7GRIS	1
REPUESTO MINA 05MM X12	4
BLOCK COLON CARTA MAT 7MM BC-32/80	8
CORCHETE TORRE X 5000 UN	8
MARCADOR PIZARRA PTA RED NEGRO TORRE	7
CUADERNO UNI 100 H 7MM OFICINA	12
REGLA METAL 30 CM	4
CARPETA VINIL PIGM OF GRIS	10

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$641.752.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-62-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$641.752.- IVA incluido, a nombre de SOC COMERCIAL NOCERA Y CIA LTDA, RUT N° 82.120.700-2 por la adquisición de materiales de oficina para unidades de administración, finanzas y tesorería.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.





5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-04-001 en el programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal 2023.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/cvv

